



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

BOLETIN OFICIAL

DE LA 1230F

PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTADO ESPAÑOL

INSTITUTO BIBLIOGRAFICO

Año CL

Jueves, 15 de septiembre de 1983

Núm. 210

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Los **DEPOSITOS** estarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el **Boletín Oficial del Estado**, si en ellas no se dispone otra cosa en el artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este **BOLETIN**, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 9.509

Delegación de Hacienda de Zaragoza

TESORERIA

Cobranza de las contribuciones por medio de recibo. Plazo voluntario

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que, a partir del día 16 del actual mes de septiembre, quedará abierta la cobranza voluntaria de las contribuciones rústica, pecuaria, urbana, licencia fiscal para profesionales y licencia fiscal industrial y cuota empresarial del régimen especial agrario de la Seguridad Social, del actual ejercicio, así como los recibos de esta última que fueron objeto de moratoria por Real Decreto-ley 16 de 1982, de 27 de agosto, y que pertenecen al ejercicio 1982.

El pago de recibos de la contribución territorial rústica y pecuaria de las zonas de Zaragoza capital se realizará en la Zona 1.ª Zaragoza Capital.

Los interesados cuyos recibos pertenecen a las siguientes calles: plaza de San Cruz, Alfonso I, Arcedianos, Argensola, plaza de Asso, Atarés, Bayeu, Blason Aragonés, Blasco, Boterón, Carrero, Cedro, Cinegio, Cisne, Cortesias, Cuatro de Agosto, D. Jaime I, D. Juan de Aragón, D. Teobaldo, Deán, Dormer, paseo Echegaray y Caballero, Espino, Espoz y Mona, Estébanes, Estudios, Forment, Fray Juan Cebrián, Gallo, Gavín, Jardiel, Jordán de Urriés, Josepe Martínez, La Hera, plaza de la Seo, Liñán, Libertad, Lucero, Luzán, plaza de la Magdalena, Mártires, Mayor, Méndez Núñez, Molino, plaza Nuestra Señora del Pilar, Organo, Ossaú, Pabostría, Palafox, Pardo Sastón, Pedro Joaquín Soler, Pelegrín, Pino, Ramírez, Refugio, San Andrés plaza de San Braulio, plaza de San

Carlos, San Cristóbal, San Félix, San Jorge, San Juan y San Pedro, plaza de San Nicolás, plaza de San Pedro Nolasco, San Valero, San Vicente de Paúl, San Voto, San Lorenzo, Santiago, plaza de Sas, Sepulcro, plaza de Sinués Urbiola, Santo Dominguito de Val, Oza, Santa Marta, Santa Cruz, Torre, Torrellas, Trinidad, Universidad, Verónica, Virgenes, Zaporta y Zarza, más los números impares de la calle Coso y números pares de la avenida de la Independencia, deben satisfacer sus impuestos en la Zona 4.ª de la capital (sita en calle Dr. Fleming), ya que las citadas calles han sido segregadas de la Zona 3.ª a la que antes pertenecían.

Todos los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos, sin recargo alguno, en las capitalidades de las Zonas recaudatorias respectivas, durante el período voluntario de cobranza que, para el presente ejercicio de 1983 comprenderá desde el 16 de septiembre al 15 de noviembre, ambos inclusive, siempre que los recibos estén en poder de la Oficina recaudatoria, sin perjuicio de la obligada expedición de justificación ajustada al modelo oficial, en caso de extravío de los mismos.

Aquellos que no tengan su residencia en la capitalidad de la Zona podrán efectuar el pago de sus descubiertos en su propia localidad, en los días señalados para la misma, en el itinerario de cobranza, que a continuación se expresa, si bien, con excepción de dichos días, podrán realizarlos en las propias oficinas recaudatorias, cabecera de Zona, durante el indicado período voluntario general.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de pago y gestión de abono de los recibos a través de las entidades bancarias y Cajas de Ahorro.

Se advierte que transcurrido el plazo voluntario señalado anteriormente, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus recibos podrán hacerlos

efectivos en la capitalidad de la Zona respectiva, del 20 al 30 de noviembre, inclusive, con el recargo de prórroga del 5 por 100. Finalizado este nuevo plazo incurrirán en el recargo del 20 por 100, iniciándose el procedimiento de cobro en la vía de apremio.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1983.
El Tesorero territorial de Hacienda,
Luis Alcolea.

ZONA 1.ª DE ZARAGOZA

Itinerario de cobranza

Localidad, días, horas y locales

- Barrio Juslibol: 21 y 24 de octubre. 9 a 13. Ayuntamiento.
- Barrio Cartuja Baja: 20 de octubre. 9 a 13. Ayuntamiento.
- Barrio Montañana: 25 y 26 de octubre. 9 a 13. Ayuntamiento.
- Barrio Peñaflor: 27 y 28 de octubre. 9 a 13. Ayuntamiento.
- Barrio San Juan de Mozarrifar: 31 de octubre. 9 a 13. Ayuntamiento.
- Barrio Villamayor: 2, 3 y 4 de noviembre. 9 a 13. Ayuntamiento.

Zaragoza, capitalidad de la Zona: 16 de septiembre al 15 de noviembre. 9 a 13. Dr. Fleming, bloque número 5, bajos.

2.ª ZONA DE LA CAPITAL (SAN PABLO)

Zaragoza: 16 de septiembre al 15 de noviembre, ambos inclusive, en horas de jornada laboral. Oficinas de Recaudación en Dr. Fleming, bloque 5.

3.ª ZONA DE LA CAPITAL

La Cartuja Baja: 20 de octubre. 9 a 13 horas. Plaza Poeta Miguel Hernández, 3, bajos.

Zaragoza: Del 16 de septiembre al 15 de noviembre, ambos inclusive, en horas de jornada laboral. Plaza Poeta Miguel Hernández, 3, bajos.

ZONA 4.ª DE ZARAGOZA

Itinerario de cobranza

Localidad, días, horas y locales

Barrio Monzalbarba: 25 de octubre. 9 a 13. Ayuntamiento.
 Barrio Garrapinillos: 27 y 28 de octubre. 9 a 13. Ayuntamiento.
 Barrio Casetas: 2, 3 y 4 de noviembre. 9 a 13. Ayuntamiento.
 Capitalidad de la Zona en Zaragoza: 16 de septiembre al 15 de noviembre. 9 a 13. Dr. Fleming, bloque número 5, bajos.

5.ª ZONA DE LA CAPITAL
(TENOR FLETA)

Zaragoza: 16 de septiembre al 15 de noviembre, ambos inclusive, en horas de jornada laboral. Oficinas en plaza Poeta Miguel Hernández, 3, bajo.

ZONA 1.ª ZARAGOZA - PUEBLOS

(Todos de 8 a 14 y en el Ayuntamiento).

Gallur: 22 y 23 de septiembre.
 Salillas de Jalón: 22 de septiembre.
 Lucena de Jalón: 23 de septiembre.
 Boquiñeni: 26 y 27 de septiembre.
 Chodes: 26 de septiembre.
 Morata de Jalón: 27, 28 y 29 de septiembre.
 Torres de Berrellén: 28 y 29 de septiembre.
 Grisén: 30 de septiembre.
 Alpartir: 30 de septiembre.
 Pinseque: 3 y 4 de octubre.
 Calatorao: 3, 4 y 5 de octubre.
 La Muela: 5 y 6 de octubre.
 Riela: 6 y 7 de octubre.
 Cabañas de Ebro: 7 de octubre.
 Figueruelas: 10 y 11 de octubre.
 Alfamén: 10 y 11 de octubre.
 Luceni: 17 y 18 de octubre.
 Almonacid de la Sierra: 17 y 18 de octubre.
 Bárboles: 19 de octubre.
 Bardallur: 19 de octubre.
 La Almunia de Doña Godina: 19 de octubre a 15 de noviembre.
 Lumpiaque: 20 y 21 de octubre.
 Utebo: 20, 21 y 24 de octubre.
 Epila: 24, 25, 26 y 27 de octubre.
 Alagón: 25, 26, 27 y 28 de octubre.
 Plasencia de Jalón: 28 de octubre.
 Pleitas: 31 de octubre.
 La Joyosa: 31 de octubre.
 Sobradiel: 31 de octubre.
 Urrea de Jalón: 2 de noviembre.
 Rueda de Jalón: 2 de noviembre.
 Pedrola: 3 y 4 de noviembre.
 Alcalá de Ebro: 3 de noviembre.
 En Zaragoza, Oficina capitalidad de la Zona: 16 de septiembre a 15 de noviembre, de 8 a 15 horas calle Dr. Fleming, bloque 5, a excepción de los pueblos de Salillas de Jalón, Alfamén, Lucena de Jalón, Alpartir, Almonacid de la Sierra, Morata de Jalón, Chodes, Riela y Calatorao, que deberán hacerlo en la Oficina auxiliar de La Almunia de Doña Godina, situada en plaza de España, número 1.

ZONA 2.ª - PUEBLOS

(Todos en las horas señaladas en el edicto enviado a los pueblos y en los Ayuntamientos respectivos).

Burgo de Ebro (El): 16 y 17 de septiembre.
 Mediana de Aragón: 16 de septiembre.

Localidad, días, horas y locales

Mezalocha: 19 de septiembre.
 Muel: 19 y 20 de septiembre.
 Mozota: 19 de septiembre.
 Botorríta: 21 de septiembre.
 Jaulín: 21 de septiembre.
 Cadrete: 22 de septiembre.
 María de Huerva: 22 de septiembre.
 Puebla de Alfindén (La): 23 y 24 de septiembre.
 San Mateo de Gállego: 23 y 24 de septiembre.
 Nuez de Ebro: 26 de septiembre.
 Villafranca de Ebro: 26 de septiembre.
 Alfajarín: 27 de septiembre.
 Osera de Ebro: 27 de septiembre.
 Leciñena: 28 y 29 de septiembre.
 Perdiguera: 29 de septiembre.
 Monegrillo: 30 de septiembre.
 Farlete: 30 de septiembre.
 Cuarte de Huerva: 1 de octubre.
 Zuera: 3, 4 y 5 de octubre.
 Villanueva de Gállego: 3, 4 y 5 de octubre.
 Fuentes de Ebro: 6, 7 y 8 de octubre.
 Pina de Ebro: 6, 7 y 8 de octubre.
 Azuara: 17, 18 y 19 de octubre.
 Letux: 17 y 18 de octubre.
 Almonacid de la Cuba: 19 de octubre.
 Moyuela: 21 y 22 de octubre.
 Plenas: 21 de octubre.
 Moneva: 22 de octubre.
 Lécera: 24 y 25 de octubre.
 Almochuel: 24 de octubre.
 Fuendetodos: 25 de octubre.
 Lagata: 26 de octubre.
 Samper del Salz: 26 de octubre.
 Belchite: 27, 28 y 29 de octubre.
 Puebla de Albortón (La): 27 de octubre.
 Codo: 29 de octubre.
 Pastriz: 2 de noviembre.
 Valmadrid: 2 de noviembre.
 Zaragoza, capitalidad de la Zona: 16 de septiembre a 15 de noviembre. 8 a 15. Calle Dr. Fleming, bloque número 5, bajos.

ZONA DE CALATAYUD

Calatayud: 16 de septiembre al 15 de noviembre. 8 a 15. Agustina Simón, 2. (Todos los que siguen a continuación, en el Ayuntamiento).

Purroy: 16 de septiembre. 8 a 14.
 Cetina: 19 y 20 de septiembre. 9 a 13 y 15 a 17.
 Monreal de Ariza: 19 y 20 de septiembre. 9 a 13 y 15 a 17.
 Alconchel de Ariza: 19 de septiembre. 9 a 13 y 15 a 17.
 Torrehermosa: 20 de septiembre. 9 a 13 y 15 a 17.
 Mesones de Isuela: 22 de septiembre. 9 a 13 y 15 a 17.
 Tierga: 22 de septiembre. 9 a 13 y 15 a 17.
 Villalba de Perejil: 22 de septiembre. 8 a 14.
 Maluenda: 22 y 23 de septiembre. 8 a 14.
 Nigiella: 23 de septiembre. 8 a 14.
 Calcena: 23 de septiembre. 8 a 14.
 Purujosa: 23 de septiembre. 8 a 14.
 Vilueña (La): 26 de septiembre. 8 a 14.
 Morós: 26 y 27 de septiembre. 8 a 14.
 Munébrega: 26 y 27 de septiembre. 8 a 14.
 Valtorres: 27 de septiembre. 8 a 14.
 Clarés de Ribota: 28 de septiembre. 8 a 14.
 Malanquilla: 28 de septiembre. 8 a 14.

Localidad, días, horas y locales

Pomer: 28 de septiembre. 8 a 14.
 Aranda de Moncayo: 29 y 30 de septiembre. 8 a 14.
 Brea de Aragón: 29 y 30 de septiembre. 9 a 13 y 15 a 17.
 Jarque: 29 y 20 de septiembre. 9 a 13 y 15 a 17.
 Gotor: 3 de octubre. 9 a 13 y 15 a 17.
 Oseja: 3 de octubre. 8 a 14.
 Orera: 3 de octubre. 8 a 14.
 Illueca: 3, 4 y 5 de octubre. 9 a 13 y 15 a 17.
 Aniñón: 4 y 5 de octubre. 8 a 14.
 El Frasno: 4 y 5 de octubre. 9 a 13 y 15 a 17.
 Mara: 4 de octubre. 8 a 14.
 Cervera de la Cañada: 6 y 7 de octubre. 8 a 14.
 Bijuesca: 6 y 7 de octubre. 9 a 13 y 15 a 17.
 Torrijo de la Cañada: 6 y 7 de octubre. 9 a 13 y 15 a 17.
 Villalengua: 6 de octubre. 8 a 14.
 Torrelapaja: 6 de octubre. 8 a 14.
 Berdejo: 6 de octubre. 15 a 17.
 Arándiga: 7 y 8 de octubre. 8 a 14.
 Bubierca: 10 de octubre. 8 a 14.
 Contamina: 10 de octubre. 8 a 14.
 Embid de Ariza: 10 de octubre. 8 a 14.
 Godojos: 10 de octubre. 8 a 14.
 Sestrica: 11 de octubre. 8 a 14.
 Calmarza: 13 de octubre. 8 a 14.
 Carenas: 13 y 14 de octubre. 8 a 14.
 Ibdes: 13 y 14 de octubre. 8 a 14.
 Jaraba: 13 y 14 de octubre. 8 a 14.
 Castejón de las Armas: 14 de octubre. 8 a 14.
 Sediles: 15 de octubre. 8 a 14.
 Cimballa: 17 de octubre. 8 a 14.
 Campillo de Aragón: 17 de octubre. 8 a 14.
 Monterde: 17 de octubre. 8 a 14.
 Nuévalos: 17 de octubre. 8 a 14.
 Ateca: 17 al 22 de octubre. 8 a 14.
 Olivés: 18 de octubre. 8 a 14.
 Velilla de Jiloca: 18 de octubre. 8 a 14.
 Belmonte: 18 de octubre. 8 a 14.
 Paracuellos de Jiloca: 18 y 19 de octubre. 8 a 14.
 Inogés: 19 de octubre. 8 a 14.
 Santa Cruz de Grío: 19 de octubre. 9 a 13 y 15 a 17.
 Tobed: 19 de octubre. 9 a 13 y 15 a 17.
 Alarba: 20 de octubre. 8 a 14.
 Castejón de Alarba: 20 de octubre. 8 a 14.
 Morata de Jiloca: 20 y 21 de octubre. 8 a 14.
 Terrer: 20 y 21 de octubre. 8 a 14.
 Torralba de Ribota: 21 de octubre. 8 a 14.
 Viver de la Sierra: 22 de octubre. 8 a 14.
 Bordalba: 24 de octubre. 9 a 13 y 15 a 17.
 Alhama de Aragón: 24 y 25 de octubre. 9 a 13 y 15 a 17.
 Ariza: 24, 25 y 26 de octubre. 9 a 13 y 15 a 17.
 Cabolfuente: 25 de octubre. 9 a 13 y 15 a 17.
 Sisamón: 25 de octubre. 9 a 13 y 15 a 17.
 Pozuel de Ariza: 26 de octubre. 8 a 14.
 Paracuellos de la Ribera: 26 y 27 de octubre. 8 a 14.
 Sabinán: 26 y 27 de octubre. 8 a 14.
 Morés: 26 y 27 de octubre. 8 a 14.
 Trasobares: 27 de octubre. 8 a 14.
 Villarroya de la Sierra: 28 y 29 de octubre. 8 a 14.

ZONA 7.^a-CASPE

Itinerario de cobranza

Localidad, días, horas y locales

Caspe: 16 de septiembre a 15 de noviembre. 8 a 13. Conde Guadalhorce, número 4, y Pasaje Trabia.

(Todos los que siguen a continuación, de 9 a 14 y en el Ayuntamiento).
Bujaraloz: 16 y 17 de septiembre.
Almolda (La): 16 y 17 de septiembre.
Alborge: 20 de septiembre.

Alforque: 20 de septiembre.
Cinco Olivas: 20 de septiembre.
Escatrón: 21, 22 y 23 de septiembre.
Sástago: 21, 22, 23 y 24 de septiembre.
Gelsa de Ebro: 26 y 27 de septiembre.
Quinto de Ebro: 26, 27, 28 y 29 de septiembre.

Velilla de Ebro: 28 y 29 de septiembre.

Fabara: 3, 4, 5 y 6 de octubre.

Maella: 3, 4, 5 y 6 de octubre.

Fayón: 10 de octubre.

Zaida (La): 10 de octubre.

Chiprana: 13 y 14 de octubre.

Mequinzena: 17, 18, 19 y 20 de octubre.

Nonaspe: 17, 18, 19 y 20 de octubre.

ZONA DE DAROCA

(Todos en el Ayuntamiento).

Valdehorna: 23 de septiembre.

Val de San Martín: 23 de septiembre.

Anento: 24 de septiembre.

Abanto: 26 de septiembre.

Cubel: 26 de septiembre.

Aldehuela de Liestos: 28 de septiembre.

Torralba de los Frailes: 29 de septiembre.

Cuerlas (Las): 30 de septiembre.

Santed: 30 de septiembre.

Longares: 30 de septiembre.

Villanueva de Jiloca: 1 de octubre.

Aladrén y Vistabella: 1 de octubre.

Used: 3 y 4 de octubre.

Aguarón: 3 y 4 de octubre.

Berruoco: 5 de octubre.

Cosuenda: 5 de octubre.

Gallocanta: 5 de octubre.

Acered: 6 de octubre.

Villanueva de Huerva: 6 y 7 de octubre.

Atea: 7 de octubre.

Fuentes de Jiloca: 10 de octubre.

Encinacorba: 10 de octubre.

Villafeliche: 11 de octubre.

Tosos: 11 de octubre.

Montón: 13 de octubre.

Paniza: 13 y 14 de octubre.

Badules: 14 de octubre.

Romanos: 14 de octubre.

Aguilón: 17 de octubre.

Balconchán: 17 de octubre.

Orajo: 17 de octubre.

Nombrevilla: 17 de octubre.

Lechón: 17 de octubre.

Fombuena: 17 de octubre.

Torrallilla: 18 de octubre.

Villarroya del Campo: 18 de octubre.

Miedes: 18 y 19 de octubre.

Villadoz: 19 de octubre.

Retascón: 19 de octubre.

Mainar: 19 de octubre.

Ruesca: 19 de octubre.

Langa del Castillo: 24 de octubre.

Codos: 24 de octubre.

Villarreal: 25 de octubre.

Villar de los Navarros: 25 de octubre.

bre.

Localidad, días, horas y locales

Manchones: 26 de octubre.
Murero: 26 de octubre.
Herrera de los Navarros: 26 y 27 de octubre.

Luesma y Cerveruela: 28 de octubre.
Daroca: 27 y 28 de octubre.
Cariñena: 2, 3 y 4 de noviembre.

Todos los pueblos de la Zona, del 6 al 15 de noviembre, en sus respectivas Oficinas recaudatorias.

ZONA DE EJEJA
DE LOS CABALLEROS

Ejeja de los Caballeros: 16 de septiembre a 15 de noviembre. En las horas señaladas en el edicto. Avenida Coscolluela, 35-37 (pasaje).

(Todos los que siguen a continuación, en las horas señaladas en el edicto y en el Ayuntamiento).

Uncastillo: 16 de septiembre.

Asín: 17 de septiembre.

Orés: 17 de septiembre.

Luesia: 19 de septiembre.

Layana: 19 de septiembre.

Castiliscar: 21 de septiembre.

Biel: 22 de septiembre.

El Frago: 22 de septiembre.

Luna: 26 de septiembre.

Erla: 27 de septiembre.

Ardisa: 29 de septiembre.

Longás: 29 de septiembre.

Murillo de Gállego: 29 de septiembre.

Puendeluna: 29 de septiembre.

Santa Eulalia de Gállego: 29 de septiembre.

Tauste: 3, 4, 5, 6 y 7 de octubre.

Remolinos: 10 de octubre.

Pradilla de Ebro: 11 de octubre.

Castejón de Valdejasa: 13 de octubre.

Piedratajada: 14 de octubre.

Artieda: 17 de octubre.

Mianos: 17 de octubre.

Salvaterra de Escal: 17 de octubre.

Sigüés: 17 de octubre.

Bagüés: 19 de octubre.

Isuerre: 19 de octubre.

Lobera de Onsella: 19 de octubre.

Navardún: 19 de octubre.

Pintanos (Los): 19 de octubre.

Urriés: 19 de octubre.

Las Pedrosas: 21 de octubre.

Sierra de Luna: 21 de octubre.

Sádaba: 25 y 26 de octubre.

Biota: 27 y 28 de octubre.

Sos del Rey Católico: 31 de octubre.

Undués de Lerda: 31 de octubre.

Valpalmas: 2 de noviembre.

ZONA DE TARAZONA

Tarazona: 16 de septiembre a 15 de noviembre. Iglesias, 3.

(Todos los que siguen a continuación, menos Borja, en el Ayuntamiento).

Añón: 16 de septiembre.

Agón: 16 de septiembre.

Acalá de Moncayo: 17 de septiembre.

Bisimbre: 17 de septiembre.

Trasmoz: 19 de septiembre.

Novillas: 19 y 20 de septiembre.

Tabuena: 21 y 22 de septiembre.

Vera de Moncayo: 22 de septiembre.

Litago: 23 de septiembre.

Talamantes: 23 de septiembre.

Santa Cruz de Moncayo: 24 de septiembre.

Malón: 26 de septiembre.

Localidad, días, horas y locales

Magallón: 26 y 27 de septiembre.
Novallas: 27 de septiembre.
San Martín de la Virgen del Moncayo: 28 de septiembre.

Fuendejalón: 28 y 29 de septiembre.
Los Fayos: 29 de septiembre.
Torrellas: 30 de septiembre.

Pozuelo de Aragón: 30 de septiembre.

Lituénigo: 3 de octubre.

Mallén: 3 y 4 de octubre.

Vierlas: 4 de octubre.

El Buste: 6 de octubre.

Ambel: 6 y 7 de octubre.

Grisel: 7 de octubre.

Maleján: 8 de octubre.

Alberite: 10 de octubre.

Albeta: 10 de octubre.

Ainzón: 14 y 15 de octubre.

Bureta: 17 de octubre.

Bulbente: 18 de octubre.

Fréscano: 19 de octubre.

Borja: 2 al 15 de noviembre. Parque de San Francisco.

Para todas las localidades, en las horas señaladas en el edicto enviado a los Ayuntamientos respectivos.

SECCION QUINTA

Núm. 9.089

Servicio Provincial
de Industria y Energía

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas Zaragoza», S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 95-83.

Tensión: 15 KV, simple circuito.

Origen: Línea a «Urbanización Ribota» en Calatayud.

Término: Línea Cervera-Aniñón.

Longitud: 9.580 metros.

Recorrido: Términos municipales de Calatayud, Torralba de Ribota, Aniñón, Cervera de la Cañada.

Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución eléctrica en la zona.

Presupuesto: 11.070.625 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, 126), en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 30 de agosto de 1983. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía.

Núm. 9.090

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de interior y su acometida aérea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: «Herga», S. A. (Javier Hernández Gaspar).

Domicilio: Zaragoza (Coimbra, número 1, 7.º D).

Referencia: AT 94-83.

Emplazamiento: Zaragoza, a la altura del punto kilométrico 2,5 de la carretera de Castellón, entre camino de Enmedio, camino Cascajares y ferrocarril.

Potencia y tensiones: 100 KVA de 10-15-0,220-0,127 KV.

Acometida: Línea aérea a 15 KV de «Eléctricas Reunidas Zaragoza», S. A.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a la fábrica del peticionario.

Presupuesto: 1.253.275 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, 126), en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 30 de agosto de 1983. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía.

Núm. 9.091

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de tipo intemperie y su acometida aérea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Sindicato de Riegos de Maluenda y de Velilla de Jiloca.

Domicilio: Maluenda (plaza Cardenal Casanova, 1).

Referencia: AT 92-83.

Emplazamiento: Velilla de Jiloca (polígono 8, parcela 67, paraje «La Secana»). Potencia y tensiones: 100 KVA, de 15-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 393 metros, que derivará de la línea de Eléctricas Reunidas Zaragoza Calatayud-Daroca.

Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a unos pozos para riego agrícola.

Presupuesto: 2.697.367 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones por escrito y triplicado en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 29 de agosto de 1983. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía.

Núm. 9.092

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de tipo interior y su acometida aérea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Sociedad Agraria de Transformación número 4.155 (Frutas Gil).

Domicilio: La Almunia de Doña Godina.

Referencia: AT 90-83.

Emplazamiento: La Almunia de Doña Godina, en el polígono 29-30, parcela 154, a la altura del punto kilométrico 272 de la carretera N-II Madrid-Barcelona.

Potencia y tensiones: 100 KVA, de 15-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 30 metros de longitud, que arrancará de la línea de Eléctricas Reunidas Zaragoza, denominada La Almunia - ET «Irrasa».

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a una cámara frigorífica.

Presupuesto: 1.569.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones por escrito y triplicado en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, 126), en el plazo de treinta días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 29 de agosto de 1983. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía.

Núm. 9. 096

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa: «Cementos Portland Morata de Jalón», S. A.

Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo de trabajo de la empresa «Cementos Portland Morata de Jalón», S. A.

Visto el texto del Convenio colectivo de trabajo de la empresa «Cementos Portland Morata de Jalón», S. A., suscrito por la dirección de la empresa y los trabajadores de la misma el día 24 de mayo de 1983, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir texto del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Tercero. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 29 de agosto de 1983. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental, José-Luis Monge Casao.

TEXTO DEL CONVENIO

El Convenio colectivo de trabajo de la empresa «Cementos Portland Morata de Jalón», S. A., se concerta entre los representantes de la dirección de la mencionada empresa y los representantes de los trabajadores, por el comité de empresa, con el siguiente articulado:

Artículo 1.º Ambito territorial. — El presente Convenio colectivo de trabajo se aplicará a todos los centros de trabajo de la empresa «Cementos Portland Morata de Jalón», S. A., situados en Zaragoza capital y provincia.

Art. 2.º Ambito funcional. — El presente Convenio regulará la relación de trabajo entre la empresa «Cementos

Portland Morata de Jalón», S. A., y sus trabajadores, de acuerdo con el Estatuto de los Trabajadores, así como el Reglamento de Régimen Interior de la empresa, en todo aquello que no se oponga a lo expresamente pactado en este Convenio.

Art. 3.º Ambito personal. — El Convenio será de aplicación a todo el personal que presta servicio en la empresa «Cementos Portland Morata de Jalón», S. A., con excepción del que expresamente pactase con la empresa un contrato individual en base a la especialización de su función y conocimientos técnico-profesionales.

Art. 4.º Ambito temporal. — Una vez presentado ante la Autoridad laboral, a efectos de registro, el presente Convenio colectivo de trabajo retrotraerá sus efectos al 1.º de enero de 1983 y regirá hasta el 31 de diciembre de 1983.

Art. 5.º Denuncia. — A efectos de posible denuncia del presente Convenio por cualquiera de las partes se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

Art. 6.º Cláusula de revisión salarial. — En el caso de que el índice de precios al consumo (IPC), establecido por el INE, registrase al 30 de septiembre de 1983 un incremento, respecto al 31 de diciembre de 1982, superior al 9 por 100, se efectuará una revisión salarial tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra, computando cuatro tercios de tal exceso a fin de prever el comportamiento del IPC en el conjunto de los doce meses (enero-diciembre de 1983). Tal incremento se abonará con efectos de 1.º de enero de 1983 y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados para 1983.

El porcentaje de revisión resultante guardará, en todo caso, la debida proporcionalidad en función del nivel salarial pactado inicialmente en cada Convenio, a fin de que aquél se mantenga idéntico en el conjunto de los doce meses (enero-diciembre 1983).

Art. 7.º Comisión paritaria. — Para entender de las cuestiones que se deriven de la aplicación de este Convenio se establecerá la comisión paritaria de vigilancia del mismo, que estará formada por cuatro representantes de la empresa designados por la misma y cuatro representantes de los trabajadores designados por el comité de empresa.

La presidencia de esta comisión paritaria corresponderá a quien ostentará la presidencia en las deliberaciones del Convenio.

Art. 8.º Plantilla. — La plantilla del personal de la empresa se integrará en los grupos establecidos en el Reglamento de Régimen Interior:

- Grupo I, directivos
- Grupo II, técnicos
- Grupo III, empleados
- Grupo IV, operarios
- Grupo V, oficios auxiliares

independientemente que pertenezcan o no al Convenio colectivo, según se ha definido en el ámbito personal de aplicación previsto en el artículo 3.º

Art. 9.º Jornada laboral. — En cuanto a la jornada de trabajo se estable-

Junta Electoral Provincial de Zaragoza

RESULTADO

de las

Elecciones Locales y Autonómicas 1983
celebradas el 8 de mayo



(ANEXO AL «BOLETIN OFICIAL» NUMERO 210, DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 1983)

Núm. 9.510

Don José-María Peláez Sáinz, Secretario de la Junta Electoral Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que en las Elecciones a Diputados para la Diputación Provincial de Zaragoza los resultados finales han sido los siguientes:

Número de Diputados a elegir para la Diputación Provincial de Zaragoza: 27.

Número de Diputados que corresponden a cada Partido judicial:

- Calatayud: 4.
- Caspe: 1.
- Daroca: 1.
- Ejea de los Caballeros: 3.
- Tarazona: 2.
- Zaragoza: 16.

Número de escaños asignados a cada partido:

- Calatayud: 2 PSOE, 2 PAR.
- Caspe: 1 PSOE.
- Daroca: 1 PAR.
- Ejea de los Caballeros: 2 PSOE, 1 PAR.
- Tarazona: 1 AP-PDP-UL, 1 PSOE.
- Zaragoza: 9 PSOE, 4 AP-PDP-UL, 3 PAR.

Total de escaños asignados a cada partido:

- 15 del PSOE.
- 7 del PAR.
- 5 de AP-PDP-UL.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 3.º del Real Decreto 2.322 de 1983, de 15 de junio, expido y firmo la presente en Zaragoza a 13 de septiembre de 1983. — El Secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El Presidente.

Núm. 9.512

Don José-María Peláez Sáinz, Secretario de la Junta Electoral Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que en las Elecciones Locales del día 8 de mayo de 1983 los resultados y escaños adjudicados por municipios han sido los siguientes:

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ZARAGOZA

	Votos obtenidos	Número de puestos
Alagón:		
IUA	195	1
CDS	86	0
PCE	301	1
PAR	872	4
PSOE	1.261	7
Alborge:		
PAR		3
PSOE		2
Alcalá de Ebro:		
PAR	130	7
Alfajarín:		
PSOE	236	3
PAR	400	6

	Votos obtenidos	Número de puestos
Alfamén:		
PSOE	563	6
CGI	267	3
Alforque:		
PAR		5
Almochuel:		
AP-PDP-UL		5
Almolda (La):		
PSOE	85	1
PAR	359	5
AP-PDP-UL	123	1
Almonacid de la Cuba:		
PSOE	124	3
AP-PDP-UL	198	4
Almonacid de la Sierra:		
PSOE	169	2
PAR	402	5
Almunia de Doña Godina (La):		
PAR	1.443	8
AP-PDP-UL	348	2
PSOE	673	3
CDS	129	0
Alpartir:		
PAR	155	3
AP-PDP-UL	49	0
PSOE	246	4
Azuara:		
PSOE	299	4
AP-PDP-UL	290	3
Bárboles:		
PAR	133	7
Bardallur:		
PAR	145	4
PSOE	98	3
Belchite:		
AP-PDP-UL	731	7
IUA	47	0
PCE	65	0
PSOE	271	2
Boquiñeni:		
AP-PDP-UL	353	4
PSOE	393	5
Botorríta:		
AED	154	7
Bujaraloz:		
PAR	297	6
AP-PDP-UL	196	3
Burgo de Ebro (El):		
PSOE	446	6
PAR	252	3
Cabañas de Ebro:		
PAR	212	5
PSOE	127	2
Cadrete:		
PAR	247	5
PSOE	120	2
Calatorao:		
PAR	351	2
PSOE	844	6
AP-PDP-UL	528	3

	Votos obtenidos	Número de puestos
Calcena:		
PSOE		5
Codo:		
PSOE	116	3
PAR	99	2
AP-PDP-UL	68	2
Cuarte de Huerva:		
UC	412	7
PCE	84	1
PSOE	115	1
CI	38	0
Chodes:		
PSOE		4
CDS		1
Epila:		
AP-PDP-UL	462	2
PAR	459	2
PSOE	1.383	7
Farlete:		
AP-PDP-UL	45	1
PAR	170	3
PSOE	150	3
Figueruelas:		
PSOE	87	1
CDS	167	2
AP-PDP-UL	266	4
Fuendetodos:		
PSOE		4
PAR		1
Fuentes de Ebro:		
PAR	906	4
PSOE	1.389	7
Gallur:		
PAR	137	1
PSOE	891	6
AP-PDP-UL	658	4
Gelsa de Ebro:		
PAR	260	3
CI	170	2
PSOE	389	4
Grisén:		
AP-PDP-UL	115	2
PSOE	218	5
Jaulín:		
AEI	158	5
PAR	55	2
Joyosa (La):		
PI	117	4
AP-PDP-UL	96	3
Lagata:		
PAR		4
PSOE		1
Lécera:		
PSOE	244	2
PAR	571	7
Leciñena:		
PSOE	523	5
PAR	474	4
Letux:		
PSOE	126	2
PAR	277	5

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA
DE CALATAYUD**

	Votos obtenidos	Número de puestos		Votos obtenidos	Número de puestos		Votos obtenidos	Número de puestos
Lucena de Jalón:			Purujosa:			Calatayud:		
PSOE	94	3	PAR		6	PSOE	3.240	7
AP-PDP-UL	118	4				PAR	2.921	7
Luceni:			Quinto de Ebro:			AP-PDP-UL	1.147	2
PSOE	412	5	PAR	334	3	IUA	674	1
CI	333	4	AP-PDP-UL	253	3			
Lumpiaque:			PSOE	505	5	Alarba:		
AP-PDP-UL	185	2	Ricla:			AP-PDP-UL		5
PAR	440	7	CI	448	4	CDS		0
Magallón:			PSOE	121	1	PCE		0
PSOE	519	5	AP-PDP-UL	768	6			
AP-PDP-UL	380	4	Rueda de Jalón:			Alconchel de Ariza:		
Mallén:			PSOE	107	2	PAR	132	7
PSOE	1.283	8	AP-PDP-UL	191	5	Alhama de Aragón:		
AP-PDP-UL	603	3	Salillas de Jalón:			PAR	501	6
María de Huerva:			PSOE	191	4	PSOE	259	3
ADI	274	7	AP-PDP-UL	142	3	CDS	35	0
Mediana de Aragón:			Samper del Salz:			Aniñón:		
AP-PDP-UL	140	3	PAR		5	PSOE	397	6
PSOE	211	4	San Mateo de Gállego:			AP-PDP-UL	231	3
Monegrillo:			AP-PDP-UL	362	3	Aranda de Moncayo:		
PSOE	59	1	PAR	694	6	AP-PDP-UL	118	5
CI	247	4	Sobradiel:			PSOE	56	2
CVI	112	2	PAR	235	7	Arándiga:		
Moneva:			Torres de Berrellén:			PSOE	223	4
PAR		5	PAR	358	4	AP-PDP-UL	149	2
Morata de Jalón:			PSOE	486	5	PAR	52	1
AP-PDP-UL	364	3	Trasobares:			Ariza:		
CDI	243	2	PSOE	103	3	PSOE	496	9
PSOE	513	4	PAR	143	4	Ateca:		
Moyuela:			Urrea de Jalón:			PSOE	592	6
PSOE	158	3	AP-PDP-UL	169	4	CDS	390	3
PAR	220	4	PAR	47	1	PCE	247	2
Muela (La):			PSOE	103	2	Belmonte de Calatayud:		
PAR	171	2	Utebo:			PSOE	105	3
PSOE	103	1	PCE	100	0	CDS	87	2
CI	270	4	CDS	930	5	AP-PDP-UL	88	2
Novillas:			PSOE	998	6	Berdejo:		
AP-PDP-UL	109	1	AP-PDP-UL	242	1	AP-PDP-UL		4
CIA	236	4	PAR	214	1	CDS		1
PSOE	159	2	Valmadrid:			Bijuesca:		
Nuez de Ebro:			AP-PDP-UL		5	PAR		1
PSOE	131	3	Velilla de Ebro:			AP-PDP-UL		4
PAR	172	4	PAR	106	4	PSOE		0
Osera de Ebro:			PSOE	103	3	PCE		0
PAR	85	3	Villafranca de Ebro:			CDS		0
PSOE	107	4	AP-PDP-UL	184	3	Bordalba:		
Pastriz:			PSOE	169	3	PSOE		4
AP-PDP-UL	256	4	PAR	83	1	Brea de Aragón:		
PSOE	203	3	Villanueva de Gállego:			PSOE	563	6
Pedrola:			PAR	924	7	AP-PDP-UL	291	3
PSOE	1.094	9	PSOE	324	2	CDS	212	2
PAR	362	2	AP-PDP-UL	300	2	Bubierca:		
Perdiguera:			Villar de los Navarros:			PAR		2
PSOE	129	2	PSOE	87	3	CDS		2
PAR	237	5	AP-PDP-UL	102	4	PSOE		1
Pina:			Zaida (La):			Cabolafuente:		
PAR	760	7	PAR	39	0	PSOE		4
PSOE	394	4	PSOE	280	6	PAR		1
Pinseque:			AP-PDP-UL	85	1	CDS		0
PSOE	252	3	Zaragoza:			Calmarza:		
AP-PDP-UL	510	6	CLP	258	0	PSOE		4
Plásencia de Jalón:			AP-PDP-UL	58.491	8	AP-PDP-UL		1
AP-PDP-UL	216	7	PAR	34.867	4	CDS		0
Puebla de Alfindén (La):			IUA	4.494	0	Campillo de Aragón:		
PAR	163	2	CDS	8.200	0	AP-PDP-UL	118	4
CI	589	7	PST	2.806	0	PAR	91	3
Pleitas:			PCA	846	0	Carenas:		
PSOE		5	PCE	14.138	1	PSOE	185	7
Plenas:			PSOE	136.762	18	Castejón de las Armas:		
AP-PDP-UL		5	MAS	686	0	PSOE		4
Puebla de Albortón (La):			Zuera:			PAR		1
AP-PDP-UL		5	PSOE	2.207	10	CDS		0
Puebla de Albortón (La):			PAR	705	3	Castejón de Alarba:		
AP-PDP-UL		5	Ontinar del Salz:			AP-PDP-UL		5
			PSOE		1	CDS		0

	Votos obtenidos	Número de puestos		Votos obtenidos	Número de puestos		Votos obtenidos	Número de puestos
Cervera de la Cañada:			Núvalos:			Villarroya de la Sierra:		
AP-PDP-UL	145	4	PSOE	113	5	PSOE	284	3
PAR	96	2	PAR	77	2	PAR	283	3
PSOE	61	1	Olvés:			CDS	76	1
Cetina:			CDS	69	7	Vilueña (La):		
PSOE	529	5	Orera:			AP-PDP-UL		5
PAR	181	2	PAR		5	Villalba de Perejil:		
Cimballa:			AP-PDP-UL		0	PAR		5
PSOE		4	CDS		0	PSOE		0
AP-PDP-UL		1	Oseja:			CDS		0
CDS		0	PSOE		1	PCE		0
PCE		0	Paracuellos de Jiloca:			JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CASPE		
Clarés de Ribota:			CDS	295	5	Caspe:		
CDS		5	PAR	109	2	PSOE	3.187	9
Contamina:			Paracuellos de la Ribera:			AP-PDP-UL	701	2
PSOE		3	PAR	271	7	CDS	705	2
CDS		0	Pomer:			Chiprana:		
El Frasno:			PAR		5	CICH	198	4
PSOE	143	2	CDS		0	PSOE	192	3
PAR	294	5	PCE		0	Cinco Olivas:		
Embid de Ariza:			Pozuel de Ariza:			PSOE	97	5
PSOE		5	PSOE		4	Escatrón:		
CDS		0	CDS		1	PAR	184	2
Godojos:			Ruesca:			PSOE	636	6
Pendiente de Elecciones Locales parciales..			CDS		4	AP-PDP-UL	95	1
Gotor:			PCE		1	CI	72	0
PSOE	196	7	Sabián:			Fabara:		
Ibdes:			PAR	600	9	PSOE	427	9
PAR	363	6	Santa Cruz de Grió:			Fayón:		
PSOE	113	1	AP-PDP-UL	147	5	PSOE	209	7
Illueca:			PSOE	82	2	Maella:		
PSOE	511	3	Sediles:			PSOE	431	4
PAR	475	3	PSOE		4	PAR	162	1
AP-PDP-UL	341	2	PAR		1	AP-PDP-UL	623	6
II	265	2	CDS		0	Mequinenza:		
ULII	157	1	PCE		0	PSOE	1.049	8
Jaraba:			Sestrica:			PCE	404	3
PAR	163	7	PAR	144	3	Nonaspe:		
Jarque			PSOE	113	2	PSOE	480	5
PSOE	230	4	AP-PDP-UL	98	2	AP-PDP-UL	331	4
PAR	168	3	CDS	33	0	Sástago:		
Malanquilla:			Sisamón:			PAR	206	1
PAR		4	PSOE		4	PSOE	907	8
CDS		1	PAR		1	JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE EJEJA DE LOS CABALLEROS		
Maluenda:			CDS		0	Ardisa:		
CDS	501	7	Terrer:			PAR	138	5
AP-PDP-UL	140	2	PAR	324	4	Artieda:		
PAR	61	0	PSOE	169	2	PSOE	162	5
Mara:			AP-PDP-UL	74	1	Asín:		
AP-PDP-UL	141	7	Tiarga:			PSOE	265	5
Mesones de Isuela:			PAR	127	5	Bagüés:		
AP-PDP-UL	185	4	PSOE	35	1	PAR	7	1
PSOE	142	3	AP-PDP-UL	49	1	PSOE	0	0
Monreal de Ariza:			Tobed:			Biel-Fuencalderas:		
PAR	189	7	PAR	153	5	AP-PDP-UL	91	5
Monterde:			AP-PDP-UL	85	2	PSOE	35	2
PAR	55	3	Torralba de Ribota:			Biota:		
CDS	55	3	PAR	148	7	PSOE	560	7
PSOE	32	1	Torrehermosa:			PAR	183	2
AP-PDP-UL	16	0	PAR		5	AP-PDP-UL	41	0
Morata de Jiloca:			CDS		0	Castejón de Valdejasa:		
CDS	137	4	Torrijo de la Cañada:			AP-PDP-UL	159	7
AP-PDP-UL	114	3	PSOE	172	4	Castiliscar:		
Morés:			PAR	144	3	PSOE	222	5
PAR	245	4	CDS	8	0	AP-PDP-UL	130	2
PSOE	164	3	Valtorres:			Ejeja de los Caballeros:		
Moros:			AE		3	PSOE	3.131	8
PAR	182	4	PCE		2	PAR	1.740	4
PSOE	123	3	CDS		0	CEDAM	1.316	3
Munébrega:			Velilla de Jiloca:			AP-PDP-UL	742	1
PAR	291	6	PAR		5	CPI	729	1
AP-PDP-UL	60	1	CDS		5	Erla:		
Nigiüella:			PCE		1	AP-PDP-UL	228	5
PAR		3	Villalengua:			PSOE	114	2
PSOE		2	CDS	254	5	El Frago:		
			PSOE	110	2	AEI	166	5

			JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE TARAZONA				
	Votos obtenidos	Número de puestos	Votos obtenidos	Número de puestos		Votos obtenidos	Número de puestos
Iserie:					Tabuena:		
PAR	84	1			PAR	280	5
PSOE	100	4			PSOE	131	2
Layana:			Agón:		Talamantes:		
PAR	228	1	PAR	81	PAR		4
PSOE	133	4	Ainzón:		CDS		0
Lobera de Onsella:			PSOE	452			
Pendiente de Elecciones Locales parciales.			AP-PDP-UL	304		Tarazona:	
Longás:			Albeta:		AP-PDP-UL	2.717	8
AP-PDP-UL	18	1	PAR		PSOE	2.253	6
Luesia:			PCE		PAR	1.005	3
PSOE	127	3	CDS				
MAS	118	3	Alcalá de Moncayo:		Torrellas:		
AP-PDP-UL	49	1	AP-PDP-UL		PSOE	173	4
Luna:			PSOE		PAR	141	3
PSOE	266	3	PDP		Trasmoz:		
PAR	243	3	CDS		PAR		3
CIL	203	3	PCE		AP-PDP-UL		2
Mianos:			Alberite de San Juan:		CDS		0
PAR	31	5	AP-PDP-UL		Vera de Moncayo:		
Murillo de Gállego:			PCE		AP-PDP-UL	222	4
PSOE	276	4	CDS		PSOE	204	3
AP-PDP-UL	187	1	Ambel:		Vierlas:		
Navardún:			PAR		AP-PDP-UL		5
PSOE	229	4	PAR		PCE		0
PAR	132	1	Añón de Moncayo:		CDS		0
Orés:			PAR	131			
AP-PDP-UL	224	2	PSOE	106			
PSOE	200	3	Bisimbre:				
Las Pedrosas:			PAR				
AP-PDP-UL	206	5	AP-PDP-UL				
Piedratajada:			CDS				
PSOE	91	4	PCE				
PAR	86	3	Borja:				
Los Pintanos:			CIB	2.089		Abanto:	
AP-PDP-UL	151	3	PSOE	289		PAR	4
PAR	144	2	AP-PDP-UL	201		AP-PDP-UL	3
Pradilla de Ebro:			Bulbunte:		Acered:		
PSOE	299	4	PSOE		AP-PDP-UL		3
PAR	163	2	PAR		PSOE		2
AP-PDP-UL	88	1	Bureta:		PAR		2
Puendeluna:			AP-PDP-UL		Aguarón:		
PSOE	106	4	PSOE		PSOE		1
PAR	84	1	El Buste:		AP-PDP-UL		1
Remolinos:			PSE		PAR		5
PSOE	512	5	PAR		Aguilón:		
PAR	347	4	CDS		PAR		7
Sádaba:			Los Fayos:		Aladrén:		
PSOE	586	6	PSOE		PAR		5
AP-PDP-UL	425	4	AP-PDP-UL		PCE		0
PAR	137	1	CDS		Aldehuela de Liestos:		
Salvatierra de Esca:			PCE		AP-PDP-UL		4
PSOE	131	4	Fréscano:		PAR		1
PAR	108	3	PAR	127	Anento:		
Santa Eulalia de Gállego:			PSOE	120	PAR		9
PSOE	214	3	Fuendejalón:		Atea:		
AP-PDP-UL	135	2	PSOE	459	PSOE		4
Sierra de Luna:			Grisel:		AP-PDP-UL		3
PAR	200	7	AP-PDP-UL		PAR		3
Sigüés:			PAR		Badules:		
PAR	111	4	PCE		AP-PDP-UL		4
PSOE	85	3	Litago:		PAR		1
Sos del Rey Católico:			PAR		Balconchán:		
AP-PDP-UL	258	4	AP-PDP-UL		PAR		5
PSOE	224	4	PCE		PSOE		0
CI	83	1	Lituénigo:		Berruoco:		
Tauste:			AP-PDP-UL		PSOE		3
PSOE	2.408	8	PSOE		PAR		2
AP-PDP-UL	1.395	4	Maleján:		Cariñena:		
PAR	325	1	CIM	187	PAR		4
Uncastillo:			Malón:		PSOE		3
CIU	257	3	PSOE	142	PAR		4
PSOE	209	3	AP-PDP-UL	223	PSOE		0
AP-PDP-UL	115	1	Novallas:		AP-PDP-UL		3
Undués de Lerda:			AP-PDP-UL		Cubel:		
AP-PDP-UL	110	5	PSOE		PAR		7
Urriés:			Pozuelo de Aragón:		Cuerlas (Las):		
PAR	124	4	CIP	177	PAR		5
PSOE	31	1	San Martín de Moncayo:		PSOE		0
Valpalmas:			AP-PDP-UL	203	Daroca:		
PAR	153	5	Santa Cruz de Moncayo:		PSOE		8
PSOE	84	2	PAR		PAR		2
			PCE		AP-PDP-UL		1

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE DAROCA

Abanto:		
PAR		4
AP-PDP-UL		3
Acered:		
AP-PDP-UL		3
PSOE		2
PAR		2
Aguarón:		
PSOE		1
AP-PDP-UL		1
PAR		5
Aguilón:		
PAR		7
Aladrén:		
PAR		5
PCE		0
Aldehuela de Liestos:		
AP-PDP-UL		4
PAR		1
Anento:		
PAR		9
Atea:		
PSOE		4
AP-PDP-UL		3
Badules:		
AP-PDP-UL		4
PAR		1
Balconchán:		
PAR		5
PSOE		0
Berruoco:		
PSOE		3
PAR		2
Cariñena:		
PAR		4
PSOE		3
IC		3
AP-PDP-UL		1
Cerveruela:		
PAR		7
Codos:		
PSOE		4
PAR		3
Cosuenda:		
PAR		4
PSOE		0
AP-PDP-UL		3
Cubel:		
PAR		7
Cuerlas (Las):		
PAR		5
PSOE		0
Daroca:		
PSOE		8
PAR		2
AP-PDP-UL		1

Encinacorba:		Miedes de Aragón:		Used:	
PAR	5	IM	7	PAR	7
PSOE	2				
Fombuena:		Montón:		Val de San Martín:	
PAR	5	AP-PDP-UL	4	AP-PDP-UL	3
		PAR	1	PAR	2
Fuentes de Jiloca:		PCE	0		
AP-PDP-UL	5	Mozota:		Valdehorna:	
PSOE	2	PAR	5	PAR	5
Gallocanta:				Villadoz:	
PAR	4	Muel:		PAR	3
PSOE	1	AEPI	5	AP-PDP-UL	2
AP-PDP-UL	0	CIM	3		
Herrera de los Navarros:		PAR	1	Villafeliche:	
PAR	3	AP-PDP-UL	0	PAR	3
JIN	1	PAR	5	PSOE	3
AP-PDP-UL	2	AP-PDP-UL	0	AP-PDP-UL	1
PSOE	1	PCE	0		
Langa del Castillo:		Nombrevilla:		Villanueva de Jiloca:	
AP-PDP-UL	4	PSOE	5	PSOE	4
PSOE	1			AP-PDP-UL	1
Lechón:		Orcajo:		Villanueva de Huerva:	
PAR	4	PSOE	4	PAR	3
PSOE	1	PAR	1	AP-PDP-UL	2
				PSOE	2
Longares:		Paniza:		Villarreal de Huerva:	
PSOE	4	PSOE	4	AP-PDP-UL	3
PAR	3	PAR	3	PAR	2
Luesma:		Retascón:		Villarroya del Campo:	
PAR	1	AP-PDP-UL	4	PSOE	3
PSOE	4	PAR	1	AP-PDP-UL	2
Mainar:		Romanos:		Vistabella:	
PAR	5	PSOE	2	PAR	5
AP-PDP-UL	0	AP-PDP-UL	3		
Manchones:		Santed:			
AP-PDP-UL	5	PAR	5		
PAR	0				
PCE	0	Torralba de los Frailes:			
Mezalocha:		PAR	5		
PAR	4	Torralbilla:			
PSOE	3	PAR	5		
		Tosos:			
		PAR	4		
		PSOE	3		

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 2.º y disposición transitoria del Real Decreto 2.322 de 1983, de 15 de junio, expido y firmo la presente en Zaragoza a 13 de septiembre de 1983. — El Secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El Presidente.

Núm. 9.511

Don José-María Peláez Sáinz, Secretario de la Junta Electoral Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que en las Elecciones Autonómicas a Cortes de Aragón, celebradas el día 8 de mayo de 1983, los resultados finales por Municipios han sido los siguientes:

Municipio	PSOE	CDS	PCE	PST	IUA	PCA	MAS	PAR	AP-PDP UL	Municipio	PSOE	CDS	PCE	PST	IUA	PCA	MAS	PAR	AP-PDP UL
Abanto	4	1	—	2	—	1	3	52	49	Belchite	289	9	42	—	37	1	4	158	583
Acered	87	—	—	3	—	1	—	86	88	Belmonte Cal.	96	50	1	—	2	—	—	51	77
Agón	28	—	2	—	—	—	—	58	13	Berdejo	1	8	—	—	—	—	—	—	16
Aguarón	168	2	7	1	—	1	8	263	105	Berrueco	22	—	—	—	2	—	—	—	9
Aguilón	51	2	6	8	—	2	—	71	22	Biel	31	—	3	—	—	—	—	—	3
Ainzón	405	4	9	2	—	4	3	62	273	Bijuesca	21	1	—	—	—	—	1	26	73
Aladrén	29	5	—	—	—	—	—	21	3	Biota	488	1	5	5	3	3	—	247	132
Alagón	1.336	102	267	9	122	8	4	737	124	Bisimbre	24	—	1	—	—	—	—	—	40
Alarba	5	7	1	—	—	—	—	24	63	Boquiñeni	380	1	4	6	—	1	1	76	272
Alberite	5	17	—	—	2	—	—	12	41	Bordalba	11	1	—	1	—	—	—	—	8
Albeta	12	—	—	—	—	—	—	12	41	Borja	734	25	13	28	11	6	19	1.162	475
Alborge	39	1	—	—	—	1	1	60	20	Botorríta	46	5	9	9	—	2	1	43	50
Alcalá Ebro	24	7	2	1	—	—	—	45	1	Brea	520	124	11	7	—	—	4	14	178
Alcalá Moncayo	34	4	2	—	—	—	6	93	27	Bubierca	44	26	1	—	—	—	—	—	15
Alconchel	41	1	5	5	—	—	—	45	45	Bujaraloz	184	12	6	1	—	1	2	323	86
Aldehuela Lt.	13	1	—	—	—	—	—	20	43	Bulbuent	111	—	—	1	—	—	—	—	104
Alfajarín	253	7	19	5	—	4	2	292	76	Bureta	75	3	1	—	—	—	—	—	80
Alfamén	522	5	10	9	1	1	—	233	40	Burgo Ebro	435	4	9	1	—	4	2	213	46
Alforque	11	1	—	—	—	—	—	52	2	Buste	36	—	5	1	—	—	—	—	63
Alhama Aragón	257	50	2	3	—	1	1	446	49	Cabañas Ebro	115	5	—	4	1	2	—	183	35
Almochuel	6	—	—	—	—	—	—	15	29	Calabafuente	46	2	5	5	2	—	—	—	22
Almolda	92	2	6	—	—	—	—	378	97	Cadrete	137	5	6	3	2	4	—	—	188
Almonacid Cuba	118	—	—	—	4	2	—	17	177	Calatayud	3.413	285	91	80	448	33	28	2.853	1.391
Almonacid Sie.	254	5	7	1	—	—	—	249	67	Calatorao	756	14	44	4	2	3	6	493	400
Almunia Doña.	719	119	21	10	7	10	17	1.378	320	Calcaena	30	—	—	1	—	—	—	—	7
Alpartir	230	4	3	—	—	—	—	160	51	Calmarza	24	3	2	1	—	—	—	—	15
Ambel	120	4	1	—	1	—	2	143	22	Campillo	2	1	—	—	—	—	2	5	18
Anento	—	—	—	—	—	—	—	9	—	Carenas	124	1	9	4	—	—	—	—	90
Añiñón	379	5	5	5	1	1	2	77	140	Cariñena	628	8	21	10	9	2	6	732	463
Añón	103	1	5	—	—	—	—	101	5	Caspe	3.000	416	45	38	9	20	10	237	813
Aranda Monc.	72	—	5	—	2	1	—	30	73	Castejón Ala.	69	1	2	—	1	—	—	—	4
Arándiga	232	1	1	1	2	—	—	53	134	Castejón Arm.	71	—	19	—	—	—	—	—	56
Ardisa	25	—	4	—	—	—	—	29	6	Castejón Val.	71	—	5	3	3	1	1	44	85
Ariza	289	11	120	8	4	1	6	227	155	Castiliscar	212	2	8	1	1	1	—	11	119
Artieda	43	—	3	—	1	—	—	14	7	Cervera Caña	70	1	3	—	—	—	—	102	120
Asín	50	1	1	—	—	—	—	15	23	Cerveruela	—	—	—	—	—	—	—	—	7
Atea	99	1	1	6	1	—	1	50	63	Cetina	461	3	10	3	4	—	2	162	71
Ateca	599	165	132	14	5	7	2	144	156	Cimballa	89	—	—	—	—	—	—	—	5
Azuara	245	—	19	7	—	—	—	91	236	Cinco Olivas	65	1	1	—	1	—	—	—	27
Badules	10	—	—	—	—	—	—	56	42	Clares Ribó.	14	24	—	—	1	1	—	—	15
Bagües	5	—	—	—	—	—	—	1	—	Codo	105	—	—	—	—	—	—	—	114
Balconchán	8	—	—	—	—	—	—	1	—	Codos	138	1	8	1	2	—	—	—	86
Bárboles	57	7	1	1	1	—	—	32	—	Contamina	9	—	—	—	—	—	—	—	13
Bardallur	95	1	—	—	—	—	—	127	19	Cosuenta	47	—	—	—	1	2	1	—	26
										Cuarte Huerva	278	6	68	8	14	3	6	124	131
										Cubel	6	—	—	2	—	—	—	—	131
										Cuerlas	12	2	—	—	—	—	—	—	58
										Chiprana	186	—	—	1	1	—	—	—	178
										Chodes	39	3	2	2	1	3	—	—	35
										Daroca	1.113	—	4	4	2	3	7	341	226
										Ejea de Cab.	3.335	148	297	58	43	29	29	2.189	973
										Embid Ariz.	43	1	—	3	1	5	1	4	9
										Encinacorba	90	9	4	2	—	—	—	—	145
										Epila	1.241	17	40	14	—	1	5	576	425

Municipio	PSOE	CDS	PCE	PST	IUA	PCA	MAS	PAR	AP-PDP UL	Municipio	PSOE	CDS	PCE	PST	IUA	PCA	MAS	PAR	AP-PDP UL
Erla	156	3	—	6	—	1	1	37	130	Perdiguera	142	—	4	2	4	—	—	222	5
Escatrón	636	13	32	1	1	—	—	201	113	Piedratajada	67	1	2	2	—	—	1	97	10
Fabara	389	4	19	1	1	—	—	49	143	Pina	486	7	5	4	4	5	3	562	73
Farlete	149	1	3	—	—	—	—	182	37	Pinseque	281	27	3	3	4	—	1	86	366
Fayón	151	5	7	6	1	—	—	35	31	Pintanos	—	—	—	—	—	—	—	34	9
Fayos	71	3	—	6	—	—	—	12	67	Plasencia	34	1	—	—	—	—	—	10	196
Figueruelas	99	147	2	—	3	1	2	37	227	Pleitias	38	2	—	—	—	—	1	2	16
Fombuena	1	1	—	—	—	—	—	4	—	Plenas	21	—	—	—	—	—	—	13	80
Frago	19	2	3	1	—	—	—	38	17	Pomer	5	—	—	—	—	—	1	16	2
Frasno	133	5	1	3	1	—	1	239	44	Pozuelo Ariza	9	—	—	—	1	—	—	1	14
Fréscano	92	2	—	1	1	1	—	113	32	Pozuelo Arag.	79	5	2	4	—	—	—	96	46
Fuendejalón	342	11	1	—	1	—	—	165	99	Pradilla Ebro	263	—	2	5	8	—	—	221	54
Fuendetodos	47	4	2	—	—	—	1	37	33	Puebla de Alb.	9	1	—	—	—	—	—	30	76
Fuentes de E.	1.293	5	18	1	1	5	15	899	52	Puebla de Alf.	249	23	13	27	9	2	8	290	127
Fuentes de J.	141	6	2	1	—	—	—	—	183	Puendeluna	22	—	2	—	—	—	—	24	2
Gallocanta	50	5	2	1	1	—	—	96	11	Purujosa	—	—	—	—	—	3	—	5	1
Gallur	878	4	21	20	6	3	6	323	431	Quinto	435	10	17	9	—	3	2	361	266
Gelsa	425	16	6	—	—	3	2	284	84	Remolinos	492	4	6	4	8	—	6	261	88
Godos	24	1	—	—	—	—	—	43	8	Retascón	—	—	—	—	—	—	—	17	52
Gotor	114	2	1	1	—	1	1	65	49	Ricla	391	4	4	5	4	7	8	278	614
Grisel	—	—	—	—	—	—	—	22	23	Romanos	41	3	1	—	1	—	—	13	60
Grisén	206	7	2	5	1	—	—	30	79	Rueda de Jalón	92	5	3	1	—	2	1	74	122
Herrera Nav.	127	1	16	2	—	—	—	227	188	Ruesca	16	6	—	—	—	2	2	21	5
Ibdes	101	1	2	2	—	—	—	328	40	Sádaba	566	7	16	4	10	3	4	249	288
Illueca	561	12	64	14	2	6	3	568	405	Salillas de Jalón	163	2	9	2	—	1	—	78	79
Isuerre	21	—	—	—	—	—	—	20	1	Salvaterra	130	8	2	1	—	1	1	83	13
Jaraba	18	—	—	1	1	—	1	99	74	Samper del Salz	18	4	—	—	—	—	—	32	6
Jarque	187	2	42	2	—	1	—	159	13	S. Martín Vir.	52	10	—	—	—	1	15	55	93
Jaulín	77	5	8	1	—	—	1	74	25	San Mateo Gáll.	109	17	6	9	2	4	—	661	253
Joyosa	65	28	7	1	2	—	5	54	61	Sta. Cruz de Grfo	79	—	—	—	1	—	2	9	136
Lagata	47	2	—	—	—	—	7	68	18	Sta. Cruz Monc.	11	1	—	3	—	1	—	59	1
Langa Cast.	61	—	—	—	—	—	1	16	97	Sta. Eulalia Gáll.	33	3	—	5	—	1	1	12	47
Layana	26	2	5	8	—	1	—	41	17	Santed	—	—	—	—	—	—	4	39	8
Lécera	258	1	2	3	—	—	—	527	36	Sástago	880	—	27	3	1	2	10	181	18
Leciñena	491	7	8	1	—	—	—	455	45	Saviñán	79	5	15	8	4	5	6	478	82
Lechón	15	—	—	—	—	—	—	23	9	Sediles	27	—	—	—	—	—	—	48	26
Letux	130	1	—	—	1	—	—	268	7	Sestrica	110	36	—	—	—	—	9	151	84
Litago	4	—	—	—	2	—	23	68	37	Sierra Luna	56	4	2	—	—	—	—	138	34
Lituéñigo	36	7	—	1	—	—	4	32	40	Sigüés	89	1	—	—	—	—	—	90	14
Lobera Onsel.	41	1	—	2	1	2	1	31	2	Sisamón	45	—	1	2	—	—	—	39	13
Longares	284	1	6	—	1	3	—	156	81	Sobradieil	27	4	—	2	—	—	—	91	115
Longás	5	—	—	—	—	—	—	—	17	Sos del Rey Cat.	221	13	17	5	8	5	—	59	232
Lucena Jalón	84	2	6	1	1	—	—	24	102	Tabuena	119	6	2	5	3	—	1	270	14
Luceni	446	16	9	5	13	3	3	198	55	Talamantes	7	—	1	1	—	—	—	42	—
Luesía	133	—	9	5	7	3	19	68	49	Tarazona	2.320	72	124	51	26	16	28	1.388	1.974
Luesma	10	—	—	—	—	—	—	8	—	Tauste	2.157	35	48	12	18	4	16	104	1.138
Lumpiaque	116	3	3	6	2	1	2	346	166	Terrer	184	6	1	2	4	2	1	275	92
Luna	344	5	8	9	2	2	1	266	68	Tierga	31	—	—	—	—	—	—	135	44
Maella	449	21	15	7	—	1	1	227	461	Tobed	26	—	5	5	1	5	1	123	65
Magallón	503	12	10	5	—	2	—	108	260	Torralba Frailes.	7	—	—	—	—	2	—	39	14
Mainar	10	—	—	—	—	—	—	97	54	Torralba Ribota	51	2	—	4	1	—	2	76	41
Malanquilla	2	39	2	2	—	—	—	61	2	Torralbilla	3	—	—	—	—	—	—	40	23
Maleján	88	—	6	3	—	1	—	56	35	Torrehermosa	3	—	1	—	—	—	—	66	9
Malón	128	2	3	1	1	—	—	62	160	Torrelepaja	2	—	—	—	—	—	—	42	11
Maluenda	175	294	1	4	2	3	—	97	143	Torrellas	149	3	23	—	3	2	—	60	65
Mallén	1.245	5	13	2	2	—	2	89	543	Torres de Berr.	367	8	67	14	17	1	7	273	93
Manchones	4	1	—	—	—	—	—	35	90	Torrijo	172	6	2	4	—	—	2	114	22
Mara	26	—	—	3	—	—	1	41	94	Tosos	87	—	1	1	1	1	—	124	5
María de H.	115	14	8	5	—	4	1	106	72	Trasmoz	8	—	—	—	—	—	—	35	32
Mediana	196	—	1	1	4	—	—	52	101	Trasobares	98	—	1	4	1	—	—	141	5
Mequinenza	946	27	325	11	3	10	1	80	71	Uncastillo	251	11	10	10	4	4	10	141	137
Mesones Isuela	131	1	9	2	2	—	1	48	137	Undués Lerda	2	—	—	—	—	1	1	5	30
Mezalocha	94	2	6	—	—	—	—	134	—	Urrea de Jalón	105	7	—	—	—	—	—	57	153
Mianos	1	1	—	7	10	1	10	23	11	Urríes	10	7	1	—	—	—	—	29	11
Miedes	95	4	8	7	10	1	4	66	61	Used	15	—	1	—	—	—	4	95	51
Monegrillo	162	6	11	1	2	1	4	203	22	Utebo	1.179	601	88	14	16	5	6	305	250
Moneva	6	1	1	—	—	—	—	45	1	Valdehorna	30	—	—	1	1	—	—	38	9
Monreal Ariza.	24	1	11	3	—	—	—	91	80	Val San Martín	5	—	—	—	—	—	—	31	26
Monterde	41	46	2	—	—	—	—	60	10	Valmadrid	1	1	—	1	—	1	2	5	49
Montón	20	1	1	—	—	2	—	59	71	Valpalmas	71	7	4	—	—	—	—	131	16
Morata Jalón	550	6	129	6	10	4	3	106	309	Valtorres	22	10	—	1	—	1	4	27	45
Morata Jiloca	22	88	—	1	—	—	2	23	119	Velilla Ebro	98	—	—	—	—	—	—	98	10
Morés	168	5	—	2	4	—	5	191	35	Velilla Jiloca	59	18	1	1	—	—	—	75	2
Moros	161	4	6	2	1	1	—	91	13	Vera Moncayo	150	—	18	—	1	—	1	162	99
Moyuela	157	—	5	2	—	—	—	129	93	Vierlas	17	3	1	1	1	—	—	15	37
Mozota	5	—	—	—	—	—	1	53	13	Vilueña	35	2	—	3	—	—	—	3	32
Muel	261	50	18	19	6	3	9	302	119	Villadoz	2	3	—	—	—	—	—	52	23
Muela	201	7	5	7	1	1	3	237	83	Villafeliche	95	—	4	—	—	—	—	99	39
Munébrega	13	—	—	—	—	—	2	271	68	Villafraña	191	1	5	—	1	—	—	107	139
Murero	15	—	1	—	—	—	—	87	53	Villalba Per.	24	4	1	—	—	1	—	44	2
Murillo Gállego	59	5	—	1	—	—	—	38	25	Villalengua	120	184	2	—	—	1	—	43	14
Navardún	20	—	—	—	—	—	—	33	3	Villanueva G.	496	4	5	3	1	2	1	755	267
Nigüella	35	—	—	2	—	—	—	34	20	Villanueva J.	61	—	—	—	3	—	—	29	31
Nombrevilla	13	1	—	—	—	—	—	3	—	Villanueva H.	165	2	3	4	—	—	1	201	149
Nonaspe	469	2	4	4	—	2	—	25	311	Villar Navar.	81	2	—	1	—	—	—	6	100
Novallas	279	5	1	—	—	2	2	67	328	Villarreal H.	15	2	—	1	—	—	—	65	45
Novillas	242	3	2	7	4	3	2	110	103	Villarroya S.	240	36	103	20	1	10	5	158	29
Nuévalos	123	—	1	—	—	—	—	84	3	Villarroya C.	27	—	—	1	—	—	—	20	21
Nuez de Ebro	142	—	4	3	—	—	—	124	19	Vistabella	15	2							

ce la jornada de 42 horas semanales de trabajo efectivo, en jornada continuada.

La empresa dará facilidades a todos los productores para que, si es posible, sin interrupción del trabajo en la sección correspondiente, aprovechando el momento oportuno y tratando de evitar la coincidencia con otros compañeros, dentro de las primeras cinco horas, puedan tomar el acostumbrado bocadillo, sin que ello suponga establecimiento de horarios fijos para este menester.

Art. 10. Vacaciones. — Todo el personal de la empresa disfrutará cada año de treinta días naturales de vacaciones retribuidas, o la parte proporcional que le corresponda.

El disfrute de las vacaciones es obligatorio para todo el personal, no pudiendo ser compensadas económicamente salvo casos excepcionales debidamente justificados.

Art. 11. Los trabajadores que por sus condiciones físicas queden afectados de capacidad disminuida, previa resolución dictada en un expediente en el que tomará parte el comité de empresa, el servicio médico de empresa y la propia empresa, podrán ser destinados al ejercicio de actividades compatibles con su circunstancia personal, sean o no las suyas habituales.

Los trabajadores que se acojan a esta situación pasarán a percibir los emolumentos correspondientes al puesto de trabajo que desempeñen.

Se procurará acoplarle en puesto con retribución lo más próximo posible y favorable en relación con su anterior puesto de trabajo, ratificándose la empresa en seguir manteniendo el espíritu que ha venido rigiendo hasta la fecha en esta materia, procurando conseguir para el trabajador la más favorable situación, tanto de puesto como de remuneración, en su nuevo acoplamiento.

Para el supuesto de cambios de puestos de trabajo por exigencias o conveniencia de la empresa ésta última garantiza el respeto a las categorías y salarios de los trabajadores afectados.

En todo caso se tendrá en cuenta el Estatuto de los Trabajadores.

Art. 12. Salario. — 1.º Los conceptos retributivos que componen el salario total y que se consideran en el presente Convenio son:

- a) Calificación del puesto de trabajo.
- b) Antigüedad.
- c) Primas de producción.
- d) Plus de Convenio.
- e) Asistencia.
- f) Participación en beneficios.

2.º A efectos de unificación de criterios, confección de nómina y sencillez de interpretación, se define como plus de Convenio un concepto retributivo que engloba los conceptos hasta ahora denominados:

- Plus de Convenios anteriores.
- Pacto de la Moncloa (lineal y proporcional).
- Aportación voluntaria correspondiente al extinguido IRTP.
- Incremento lineal 1979.

Art. 13. Retribución y mejoras salariales. — Para el período correspondiente al ámbito temporal contemplado en el artículo 4.º del presente Con-

venio, año 1983, se acuerda aplicar un incremento del 11,50 por 100 proporcional o porcentual, aplicable sobre los siguientes conceptos retributivos que cada trabajador percibía al 31 de diciembre de 1982:

- a) Calificación del puesto.
- b) Primas de producción.
- c) Plus de Convenio.

La base de cálculo de las retribuciones será para este Convenio la actual calificación de los puestos de trabajo que rigió en 1982, manteniéndose, también para este período, los porcentajes de antigüedad y otros que se vinieran aplicando sobre el salario de calificación, con lo que resultan automáticamente repercutidos en el incremento de mejora porcentual pactado para este año, sin que pueda producirse dualidad de incremento sobre el mismo concepto.

Art. 14. Otras mejoras. — 1. En el plus de Convenio siguen incluidos los mismos conceptos del año anterior.

2. Plus de asistencia al trabajo. La empresa abonará a su personal un plus de asistencia de 125 pesetas por día trabajado, cualquiera que sea la distancia a recorrer desde su domicilio hasta su puesto de trabajo.

3. Participación en beneficios. Se mantiene el abono del 6 por 100 sobre la suma de los conceptos retributivos calificación del puesto de trabajo, antigüedad, primas de producción y plus de Convenio, que se abonará en la cuantía correspondiente de las pagas mensuales y extraordinarias.

4. Primas de producción. A efectos de incorporar a este concepto el incremento salarial del 11,50 por 100 proporcional pactado para todo el año 1983 se calcularán las primas de producción con el coeficiente del año 1982, incrementando en el 11,50 por 100 para todos los puestos de trabajo.

5. Pagas extraordinarias. Se establecen dos pagas extraordinarias anuales, que la empresa abonará en los meses de julio y diciembre, en fecha acostumbrada.

El importe de estas extraordinarias comprenderá los conceptos retributivos especificados en el punto 1.º del artículo 12, a excepción de «asistencia».

Las primas serán calculadas a estos efectos tomando como base la media de las correspondientes al primer semestre del año, para la extraordinaria del mes de julio, y la media de las correspondientes a los meses de julio a noviembre, inclusivos, para la de diciembre. La supresión del mes de diciembre para el cómputo de la extraordinaria de dicho mes obedece a desconocerse en el momento de efectuar su pago las toneladas que saldrán de fábrica en este mes.

6. La empresa abonará la suma de 600.000 pesetas en todos y cada uno de los supuestos de fallecimiento del trabajador por accidente laboral, a la esposa o legítimos herederos de este último. Igualmente abonará al trabajador la suma de 600.000 pesetas para todos y cada uno de los supuestos de invalidez absoluta y permanente para toda clase de trabajo, derivado de accidente laboral. A este respecto, la empresa podrá concertar, por su cuenta y a su costa, la correspondiente póliza de seguro que cubra estas contingencias. Las entregas de 600.000 pese-

tas por uno u otro concepto se efectuarán, por parte de la empresa, al trabajador, a la esposa o a sus herederos, de forma inmediata.

7. Prima ensacadora. Las primas que por este concepto regirán durante la vigencia del presente Convenio, a partir del 1.º de enero de 1983, sin más tipo de revisión para este año, y con el mismo sistema de aplicación que en años anteriores, serán las siguientes:

Envasado:
— Hasta 300 toneladas por día, pesetas 1,40 por tonelada y operario.

— Más de 300 toneladas por día, pesetas 1,75 por tonelada y operario.

— Palets: 5,12 pesetas por tonelada y operario.

Granel:
— 0,40 pesetas por tonelada y operario.

Horas extraordinarias:
— 3 pesetas por tonelada y operario.

Art. 15. Todos los productores conservarán sus categorías profesionales a efectos de clasificación en la reglamentación vigente y especialmente para el régimen de cotización a la Seguridad Social.

Cuando las exigencias de un puesto de trabajo varíen de una forma sustancial podrá plantearse la revisión de su calificación.

Art. 16. La Seguridad Social a cargo del trabajador será satisfecha por el mismo, siguiendo percibiendo el trabajador el complemento no revisable pactado en el Convenio anterior.

Art. 17. Las ausencias del trabajo con derecho a remuneración por enfermedad grave o fallecimiento del cónyuge, padre, hijos, hermanos, incluso políticos, será de cuatro días cuando el trabajador tenga que desplazarse fuera de la provincia, y de dos días para dentro de la provincia. No obstante, si se tratase de intervenciones quirúrgicas no leves, incluidos los partos, serán de cuatro días, con independencia de si hay que efectuar o no desplazamientos. En todo caso, prevalecerá el contenido más beneficioso del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 18. Comisión de calificación. — Se mantiene y acepta la comisión de calificación y reclamaciones en la forma establecida en el artículo 18 del anterior Convenio colectivo, adaptado a la actual normativa de representación de los trabajadores.

Art. 19. Vacantes. — Para el acceso a las vacantes que se puedan producir tendrán preferencia los titulares de puestos afines e inmediatamente siguientes.

En el caso de personal de nuevo ingreso tendrán preferencia los hijos de los trabajadores de la empresa, siempre que reúnan condiciones idóneas de aptitud, y entrarían a ocupar vacantes existentes después de la promoción antes citada, entendiéndose igualmente hijos políticos.

Se procurará en todo caso seguir exámenes y sistemas de selección adecuados al puesto a cubrir.

Art. 20. Si bien las retribuciones del personal de relevo están valoradas en función de su trabajo de turno, se concede a dichos productores un plus de 1.000 pesetas mensuales, y dicho importe irá acumulado al plus de Convenio de cada uno de ellos. El referido plus se abonará igualmente en las pa-

gas extraordinarias de julio y Navidad y vacaciones.

Art. 21. En los supuestos de incapacidad laboral transitoria sobrevenida por causa de enfermedad la empresa abonará a los trabajadores en tal situación de baja, a partir de la entrada en vigor de este Convenio, los siguientes complementos:

Durante los días primero, segundo y tercero, el 50 por 100 de las retribuciones salariales que venían percibiendo antes de la baja, excluido el plus de asistencia.

Durante los días cuarto al veintavo, ambos inclusive, el 10 por 100 de las retribuciones salariales que venían percibiendo antes de la baja, excluido el plus de asistencia.

Se gestionará con la «Asociación de Previsión y Socorros Mutuos de Empleados y Obreros de Cementos Portland Morata de Jalón», S. A., para que, a su vez y dentro del objetivo principal de la misma expuesto en el artículo 1.º de sus estatutos, incremente las prestaciones que por este concepto venía abonando a los trabajadores, al objeto de que, junto con las oficiales de la Seguridad Social y complementos de la empresa antes reseñados, el trabajador venga a percibir en estos supuestos de baja por enfermedad unos emolumentos de cuantía lo más aproximada posible a los que percibía antes de su baja.

En ningún caso el trabajador en situación de incapacidad laboral transitoria podrá percibir complementos de la empresa o de la citada asociación que, en su conjunto, con los de la Seguridad Social, sobrepasen el 100% de los que le correspondería percibir en activo.

Art. 22. La empresa concederá a sus productores, como ayuda para la adquisición de vivienda propia principal, un préstamo de hasta 200.000 pesetas en cada caso, sin interés y a amortizar en cinco años como máximo, y en todo caso en los años que falten al trabajador para cumplir los 60 años de edad, a través de reintegros mensuales, todos ellos del mismo importe.

Art. 23. A efectos del Real Decreto de 20 de agosto de 1981 y Orden de 1 de marzo de 1983, se definen como horas estructurales las siguientes:

Las necesarias para pedidos imprevisos, períodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambios de turno, las de mantenimiento o reparación, u otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la naturaleza de la actividad de que se trate, siempre que no puedan ser sustituidas por la utilización de las distintas modalidades de contratación previstas legalmente.

La realización de las horas extraordinarias será voluntaria por parte de los trabajadores, de conformidad con el artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 24. Acumulación de horas sindicales. — De acuerdo con lo establecido en el último párrafo del artículo 68 del Estatuto de los Trabajadores el comité de empresa podrá acumular las horas sindicales en uno o varios de sus miembros, debiendo comunicarlo a la dirección de la empresa, con expresión del nombre o nombres en quien recae tal acumulación.

Art. 25. De conformidad con el artículo 58 del Estatuto de los Trabajadores el personal de esta empresa podrá ser sancionado por la dirección de la misma en virtud de incumplimientos laborales.

La empresa, antes de la valoración de las faltas y sus posibles sanciones, solicitará del comité de los trabajadores un informe de los hechos que las hayan motivado.

Art. 26. Ambas partes, empresa y comité de los trabajadores, a lo largo del presente año 1983 estudiarán unas nuevas tablas salariales que simplifiquen el sistema retributivo de la empresa y lo acomoden a las actuales circunstancias.

Disposiciones finales:

1. El presente Convenio surtirá plenos efectos económicos, si fuera denunciado para su rescisión o revisión, durante el periodo siguiente a la terminación de su vigencia, mientras se efectúen las nuevas deliberaciones y hasta que se aprueben y publiquen los acuerdos con las nuevas retribuciones pactadas o un nuevo Convenio colectivo que sustituya al presente.

2. El presente Convenio colectivo, al mejorar las condiciones reglamentarias vigentes, será de aplicación en cuanto modifique las mismas, debiendo estarse en lo no previsto a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

3. El Convenio colectivo respetará las condiciones económicas más beneficiosas concedidas al personal afectado por el mismo, con carácter «ad personam».

4. Cuantas referencias se hacen en el articulado de este Convenio colectivo al Reglamento de Régimen Interior se entienden suprimidas, dada la contradicción que existe con la legislación vigente.

ANEXO I

Escalón	Calificación puesto trabajo Ptas/día	Plus Convenio Ptas/día
3	779,45	664,56
5	798,40	675,91
6	807,85	685,88
7	814,25	710,55
8	823,70	715,66
9	861,65	726,60
10	937,60	748,20
11	1.013,60	803,62
12	1.089,35	958,50
13	1.165,40	985,32
14	1.241,35	1.004,30

ANEXO II

Escalón	Remuneración media anual
3	869.142
5	913.926
6	937.105
7	969.462
8	994.850
9	1.011.662
10	1.095.398
11	1.151.632
12	1.312.645
13	1.381.048
14	1.437.686

SECCION SEXTA

Núm. 9.401

ALPARTIR

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1983, por un importe de 4.774.399 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 1.201.233 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 364.706.
 3. Tasas y otros ingresos, 879.000.
 4. Transferencias corrientes, 2.128.460.
 5. Ingresos patrimoniales, 201.000.
- Total, 4.774.399 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones del personal, pesetas 2.298.166.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.326.233.
 4. Transferencias corrientes, 50.000 pesetas.
- B) Operaciones de capital:
9. Variación de pasivos financieros, pesetas, 100.000.
- Total, 4.774.399 pesetas.
Alpartir, 2 de septiembre de 1983. — El Alcalde.

Núm. 9.402

ATECA

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1983, por un importe de 20.000.000 de pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 5.137.947 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 1.250.206.
 3. Tasas y otros ingresos, 5.860.552.
 4. Transferencias corrientes, 7.141.295.
 5. Ingresos patrimoniales, 609.000 pesetas.
- B) Operaciones de capital:
6. Enajenación de inversiones reales, 1.000 pesetas.
- Total, 20.000.000 de pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones del personal, pesetas 9.258.231.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 7.255.450.
 3. Intereses, 30.000.
 4. Transferencias corrientes, 411.000 pesetas.
- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 800.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 1.500.000.
 9. Variación de pasivos financieros, 745.319.
- Total, 20.000.000 de pesetas.
Ateca, 1 de septiembre de 1983. — El Alcalde.

Núm. 9.400

BARDALLUR

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal de inversiones para 1983, sin que se hayan presentado reclamaciones, por un importe de 4.900.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

- B) Operaciones de capital:
7. Transferencias de capital, 2.900.000 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 2.000.000.
Total, 4.900.000 pesetas.

Gastos

- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 4.900.000 pesetas.
Total, 4.900.000 pesetas.
Bardallur, 2 de septiembre de 1983. — El Alcalde, Simón Galindo.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****REQUISITORIAS**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de las Leyes de Enjuiciamiento.

Núm. 9.097

GUERRERO MORALES (Manuel), de 46 años de edad, profesión obrero, hijo de Manuel y de Carmen, procesado en sumario número 244 de 1980, sobre hurto, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza en plazo de diez días para ser reducido a prisión.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 9.105

JUZGADO NUM. 1

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado-Juez, en funciones, del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 1.687 de 1982, a instancia de «Financiera Monthisa», S. A., representada por el Procurador señor Peiré, contra doña Ana-María de Pablos Falces, representada por el Procurador señor Er-

cilla, en reclamación de la cantidad de 804.986 pesetas de principal, más pesetas 250.000 calculadas para costas, con fecha 22 de marzo pasado se embargó, como de la propiedad de la citada demandada, el piso 1.º, letra A, bloque número 4, de la casa 37-43 de la avenida Anselmo Clavé, de esta capital, para responder de las cantidades reclamadas. Habiéndose acordado notificar el expresado embargo al esposo de la demandada, don Cándido Rodríguez Balda, que al parecer se encuentra en desconocido domicilio.

Y para que sirva de notificación a don Cándido Rodríguez Balda se extiende el presente en Zaragoza a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y tres. El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario.

Núm. 9.295

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por providencia dictada con esta fecha en el expediente que se tramita en este Juzgado con el número 1.215 de 1983, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la compañía mercantil «Pérez Construcciones Urbanas Aragón», S. A. («Percusa Aragón», S. A.), con domicilio en Zaragoza (Coso, números 98-100), dedicada a la construcción de obras, estando representada por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre y dirigida por el Abogado don Pedro Gil Valencia, habiéndose decretado la intervención de todas sus operaciones y se han nombrado Interventores a don Ramiro Gil Oliván, profesor mercantil; don José-Manuel Nicolás Minué, economista, y por el tercio de acreedores a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, todos de esta vecindad, haciendo constar que todos los embargos y administraciones judiciales que se hubieren constituido sobre bienes ni hipotecados ni pignorados quedarán en suspenso y sustituida por la actuación de la Intervención mientras ésta subsista, siendo el activo de 550.517.838 pesetas y el pasivo de pesetas 426.376.701.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Zaragoza a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 9.125

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente con el número 1.218 de 1983, promovido por el Procurador señor don Serafín Andrés Laborda, en nombre y representación de «Ilcaro», S. A., domiciliada en esta ciudad (paseo de Sagasta, número 58), teniéndose por providencia de esta fecha por solicitada en forma la declaración en estado de suspensión de pagos de la mencionada entidad, nombrándose como interventores al acreedor don Ricardo Barbero Barbero, a don Marcial Valenzuela Bericat y don Jacinto Valero Serrano.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Zaragoza a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. El Secretario.

Núm. 9.126

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado bajo el número 1904-A de 1982 a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que goza de los beneficios legales de pobreza, representada por la Procuradora señora Bonilla, contra doña Dolores González Vera y don Luis C. Carpintero Romero, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 12 de julio de 1983. — El ilustrísimo señor don Julio Boned Sopena, accidentalmente Magistrado Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, representado por la Procuradora señora Bonilla Paricio y bajo la dirección del Letrado señor Abenia, contra doña Dolores González Vera y don Luis-Carlos Carpintero Romero, declarados en rebeldía, y sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios de los ejecutados doña Dolores González Vera y don Luis-Carlos Carpintero Romero, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja de la cantidad de 321.533 pesetas de principal, intereses legales a razón del interés pactado de la expresada cantidad desde la fecha de interposición de la demanda hasta que se haga completo pago de ella, y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a los ejecutados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Julio Boned.» (Rubricado).

Y con el fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, a los efectos del artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, extiendo el presente en Zaragoza a primero de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 9.130

JUZGADO NUM. 4**Cédula de emplazamiento**

El Ilmo. señor Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza, en juicio de la Ley de Arrendamientos Urbanos tramitados en dicho Juzgado a instancia de la «Unión Española Compañía de Seguros Generales», S. A., representada por el Procurador don Bernabé Juste, contra «Inmobiliaria Ruiseñores y Curbín», S. A., en ignorado paradero (número 961-A de 1983), ha acordado

por providencia de esta fecha conferir traslado de la demanda y documentos que se encuentran en la Secretaría en su juego de copias, a la expresada entidad demandada, emplazándole para que en el término de seis días comparezca en forma en los autos y conteste la demanda, bajo apercibimiento que de no realizarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, siendo declarada en rebeldía.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a la sociedad «Inmobiliaria Ruiñeños y Curbín», S. A., extendiendo la presente en Zaragoza a primero de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario judicial.

Núm. 9.134

JUZGADO NUM. 4

Don José - Fernando Martínez - Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos ejecutivos número 806 de 1983, promovidos por «Sefisa», contra don José-Javier Villacampa García, sobre reclamación de 94.336 pesetas, por resolución de esta fecha he acordado citar de remate por medio del presente al citado demandado, concediéndole nueve días para comparecer y oponerse a la ejecutada si le conviniere, haciendo constar haberse practicado el embargo de bienes sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación de remate en forma al demandado don José-Javier Villacampa expido y firmo el presente en Zaragoza a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez de primera instancia, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 9.135

JUZGADO NUM. 4

Don José - Fernando Martínez - Sapiña, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de mayor cuantía bajo el número 576-B de 1982, instados por «Manufacturas Ferjor», S. L., representada por el Procurador señor Andrés, contra la «Sociedad Mediterránea de Explotaciones de Almacenes», S. A., sobre reclamación de cantidad, y en los que se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia número 147. — En Zaragoza a 4 de mayo de 1983. — Don José-Fernando Martínez - Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza. Visto el juicio declarativo de mayor cuantía, sobre reclamación, seguido por la «Compañía Manufacturas Ferjor», S. L., domiciliada en Za-

ragoza, representada por el Procurador don Serafín Andrés Laborda y defendida por el Letrado don Miguel - Angel López Marco, contra la «Sociedad Mediterránea Explotaciones de Almacenes», S. A., domiciliada en Barberá del Vallés (Barcelona) y en situación de rebeldía...

Fallo: Que estimando la pretensión formulada por la demandante condeno a la «Sociedad Mediterránea Explotación de Almacenes», S. A., a pagar a la «Compañía Manufacturas Ferjor», S. L., la cantidad de 716.291 pesetas, más los intereses legales desde el 26 de julio de 1982, condenando asimismo al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Fernando Martínez Sapiña y Montero.» (Firmado y rubricado).

Y en su virtud y para que sirva de notificación el anterior encabezamiento y fallo a la entidad demandada, de la que se ignora su paradero, expido el presente en Zaragoza a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 9.363

JUZGADO NUM. 4

Don José - Fernando Martínez - Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 16-A de 1983, seguido a instancia de don Juan-M. Villa Gutiérrez, representado por el Procurador señor García Anadón, contra don Félix Berges Praderas, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 3 de noviembre de 1983, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Una máquina de aire acondicionado, en régimen de refrigeración y calefacción, con extracción de aire, marca «Winner», modelo «Tass-55», instalada en el pub «Caprichos», sito en calle Madre Vedruna, número 7; valorada en 250.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 9.365

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza, en el juicio ejecutivo incoado con el número 261-A de 1983, a instancia de «Acme», S. A., representada por el Procurador señor Magro, contra herederos de don Francisco Usón Morellón, doña Pilar García Muñoz, don Francisco y doña Amelia-Pilar Usón Herrero, y en los que se ha deducido nueva demanda ejecutiva, ha acordado por proveído de esta fecha traer los autos a la vista para sentencia, citándose a los demandados a dichos efectos, con apercibimiento de que si tampoco se oponen a la nueva demanda en término de tercero día se dictará sentencia sin más trámite, mandando que se tenga por ampliada la de remate a los nuevos plazos vencidos que ahora se reclaman, importantes las sumas de 395.640 pesetas de principal y 171.054 pesetas de intereses, gastos y costas.

Y para que sirva de citación a la demandada, herederos de don Francisco Usón Morellón, haciéndose constar que obra en Secretaría juego de copias de la nueva demanda y documentos, extendiendo la presente en Zaragoza a primero de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario judicial.

Juzgados de Distrito

Núm. 9.377

CALATAYUD

Cédula de citación

En providencia dictada con esta fecha en el juicio de faltas número 276 de 1983, seguido en este Juzgado de distrito, por lesiones y daños por simple imprudencia, se cita por la presente a Claus Cluver, mayor de edad, casado, policía, vecino de Kiel, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante la sala-audiencia de este Juzgado el próximo día 3 de noviembre, a las once cuarenta y cinco minutos de su mañana, para asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación al referido Claus Cluver, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Calatayud a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

IMPRENTA PROVINCIAL — ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. PRECIO: En la «Parte oficial», 45 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 52 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año ... 3.900 pesetas Especial Ayuntamientos, por año ... 2.600 » Venta de ejemplares sueltos Número del año corriente: 20 pesetas. Número del año anterior: 35 pesetas. Número con dos años de antigüedad en adelante: 52 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones